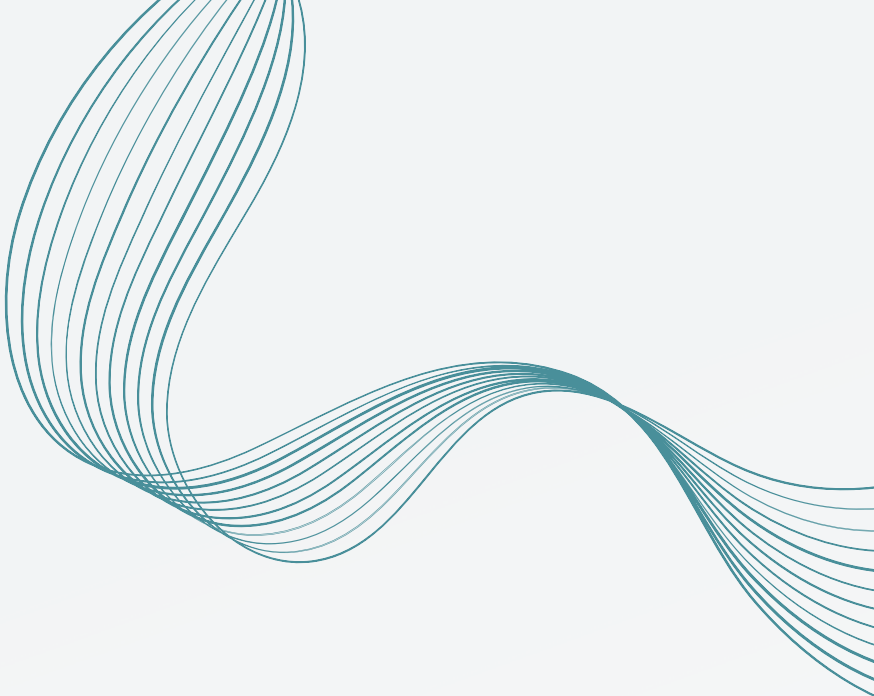
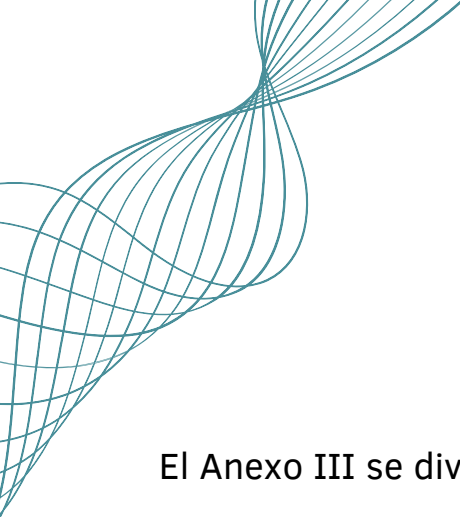




ANEXO III

AESAN





El Anexo III se divide en tres partes:

- Parte A: Sustancias prohibidas: está prohibida su adición a los alimentos o su uso en la fabricación de alimentos.
- Parte B: Sustancias sujetas a restricción: su adición a los alimentos o su uso en la fabricación de alimentos solo se permite en las condiciones previstas en dicha parte.
- Parte C: Sustancias sujetas a control comunitario: se ha constatado que puede tener un efecto perjudicial para la salud, aunque persista la incertidumbre científica.

Actualmente el Anexo III incluye las siguientes sustancias:

Parte A: Sustancias prohibidas

- Aloe-emodina y todos los preparados en los que esté presente esta sustancia»;
- Corteza de Yohimbe y sus preparados procedentes de Yohimbe [Pausinystalia yohimbe (K. Schum) Pierre ex Beille]
- «Dantrona y todos los preparados en los que esté presente esta sustancia».
- «Emodina y todos los preparados en los que esté presente esta sustancia»;
- Hierbas de Ephedra y sus preparados procedentes del género Ephedra
- «Preparados de la hoja de especies de Aloe que contengan derivados hidroxiantracénicos»;

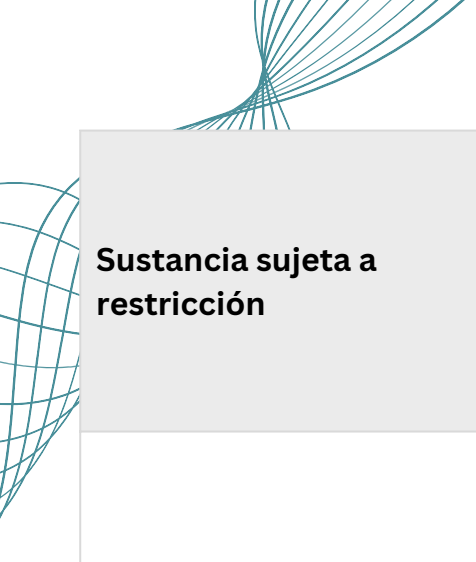
PARTE B: Sustancias sujetas a restricción

Sustancia sujeta a restricción	Condiciones de uso	Requisitos adicionales
«Extractos de té verde que contengan (-) 3-galato de epigallocatequina ^(*) »	Una porción diaria de un alimento deberá contener menos de 800 mg de (-) 3-galato de epigallocatequina.	La etiqueta indicará el número máximo de porciones del alimento correspondientes al consumo diario y una advertencia de que no debe consumirse una cantidad diaria de 800 mg o más de (-) 3-galato de epigallocatequina. Además, la etiqueta indicará el contenido de (-) 3-galato de epigallocatequina por porción del producto. La etiqueta incluirá las advertencias siguientes: “No debe consumirse si ya se consumen en el mismo día otros productos que contengan té verde”. “No debe ser consumido por mujeres embarazadas o en período de lactancia, ni por menores de 18 años”. “Tampoco debe tomarse con el estómago vacío.”».

() excluidos los extractos acuosos de té verde que contengan (-) 3-galato de epigallocatequina y que, tras haberse reconstituido en bebidas, tengan una composición comparable a la de las infusiones tradicionales de té verde».*



Sustancia sujeta a restricción	Condiciones de uso	Requisitos adicionales
Grasas trans que no sean las grasas trans presentes de forma natural en las grasas de origen animal.	Máximo de 2 gramos por cada 100 gramos de grasa en alimentos destinados al consumidor final y en alimentos destinados al suministro a minoristas.	Los operadores del sector alimentario que suministran a otros operadores del sector alimentario alimentos no destinados al consumidor final ni destinados al suministro a minoristas, garantizarán que los operadores del sector alimentario suministrados dispongan de información sobre la cantidad de grasas trans, que no sean las grasas trans presentes de forma natural en las grasas de origen animal, cuando dicha cantidad sea superior a 2 gramos por cada 100 gramos de grasa.



Sustancia sujeta a restricción	Condiciones de uso	Requisitos adicionales
Monacolinas procedentes del arroz fermentado con levadura roja.	Una porción individual del producto para consumo diario contendrá menos de 3 mg de monacolinas procedentes del arroz fermentado con levadura roja.	La etiqueta indicará el número de porciones individuales del producto correspondientes al consumo diario máximo y una advertencia de que no debe consumirse la cantidad diaria de 3 mg de monacolinas procedentes del arroz fermentado con levadura roja o más. La etiqueta indicará el contenido de monacolinas por porción del producto. La etiqueta incluirá las siguientes advertencias: “No debe ser consumido por mujeres embarazadas o en período de lactancia, niños y adolescentes menores de 18 años ni adultos mayores de 70 años”; “Si experimenta algún problema de salud, consulte a su médico sobre el consumo de este producto”; “No debe consumirse junto con medicación para reducir el colesterol”; “No debe consumirse si ya se consumen otros productos que contienen arroz fermentado con levadura roja”.



PARTE C: Sustancias sujetas a control comunitario

- «Extractos de té verde que contengan (–) 3-galato de epigallocatequina (*).
- «Preparados de la raíz o el rizoma de *Rheum palmatum* L., *Rheum officinale* Baillon y sus híbridos que contengan derivados hidroxiantracénicos»;
- «Preparados de la hoja o el fruto de *Cassia senna* L. que contengan derivados hidroxiantracénicos»;
- «Preparados de la corteza de *Rhamnus frangula* L. o *Rhamnus purshiana* DC. que contengan derivados hidroxiantracénicos».

() excluidos los extractos acuosos de té verde que contengan (–) 3-galato de epigallocatequina y que, tras haberse reconstituido en bebidas, tengan una composición comparable a la de las infusiones tradicionales de té verde.*



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición